



AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 QUINTA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS POR \$300.000.000.000,00 m/cte.

Calificación asignada a la Quinta Emisión de Bonos Ordinarios por BRC Investor Services S.A. es AAA, según consta en el Acta No. 1028 del catorce (14) de octubre de 2016.
La Quinta Emisión de Bonos Ordinarios de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y su Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva de la Compañía mediante Acta No. 263 del doce (12) de octubre de 2016.

Grupo Aval Acciones y Valores S.A. fue catalogado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Radicado No. 2015082605-008-000 del 30 de septiembre de 2015 como Emisor Conocido y Recurrente

1. **ENTIDAD EMISORA:** GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. (en adelante, el "Emisor" o "GRUPO AVAL") con NIT 800216181-5 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la carrera 13 No. 26A - 47, piso 23.

2. **MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:** GRUPO AVAL emitirá Bonos Ordinarios por un monto total de **TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000.000,00 m/cte.)**. La colocación de la Emisión podrá efectuarse en uno o varios Lotes.

Por medio del presente Aviso de Oferta Pública se ofrecen **TRESCIENTOS MIL (300.000) Bonos Ordinarios**, correspondiente a un monto de **TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000.000,00)** para la Serie descrita en el numeral 9 del presente Aviso de Oferta Pública.

3. **CLASE DEL TÍTULO OFRECIDO:** Los Títulos objeto de la presente Emisión son Bonos Ordinarios de GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

4. **OBJETIVO ECONÓMICO DE LA PRESENTE EMISIÓN:** Los recursos obtenidos de la Emisión se destinarán en un 100% para la sustitución de pasivos y manejo de deuda. Dentro de dicha operación de sustitución de pasivos, más del 10% de los recursos obtenidos se van a destinar a pagar pasivos con entidades financieras vinculadas.

5. **VALOR NOMINAL DE CADA BONO:** El valor nominal de cada Bono Ordinario es de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00 m/cte.)

6. **INVERSIÓN MÍNIMA Y MONTO MÍNIMO DE NEGOCIACIÓN:** La inversión mínima para participar en la oferta contenida en el presente Aviso será el equivalente al valor de diez (10) títulos, es decir DIEZ MILLONES DE PESOS colombianos (\$10.000.000,00 m/cte.)

Los tenedores de los Bonos Ordinarios podrán realizar operaciones de traspaso, sólo si estas se realizan por un número entero de Bonos. Los traspasos se realizarán de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL.

7. **LEY DE CIRCULACIÓN:** Los títulos serán emitidos a la orden y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A. ("DECEVAL"). Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL.

Los Valores se negociarán libremente en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("BVC") en donde estarán inscritos. Los inversionistas podrán negociarlos a través de la BVC. Las instrucciones para la transferencia de los Valores ante Deceval deberán ser efectuadas por intermedio del depositante directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el reglamento de operaciones de dicha entidad. Los Valores podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Inversionista Inicial.

8. **DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** Los Bonos Ordinarios emitidos en la Quinta Emisión de Bonos de Grupo Aval tendrán como destinatario al público inversionista en general. Por público en general se entiende todas las personas jurídicas y patrimonios autónomos, incluyendo pero sin limitarse a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Fondos de Inversión Colectiva, Entidades Aseguradoras, las personas naturales, menores de edad que posean tarjeta de identidad, mayores de edad que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal -NIP, NUIP o NIT, así como los extranjeros residentes en Colombia que tengan cédula de extranjería y cualquier otro inversionista que esté en capacidad de adquirir los Bonos Ordinarios.

9. **SERIES Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS:** En el presente Aviso de Oferta se ofrece la Serie A con las siguientes características:

Serie A

Los Bonos Ordinarios de esta serie estarán emitidos en pesos colombianos, devengarán una tasa de interés flotante referenciado al IPC y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

10. **RENDIMIENTO DE LOS BONOS:**

SERIE A - Cálculo de intereses sobre IPC: Para el cálculo de los intereses se tomará el último dato oficial del IPC certificado por el DANE suministrado para la variación anual neta (últimos 12 meses), en el mes en que inicie el respectivo período de causación de los intereses. A este dato se le adicionará el margen determinado por el Emisor en el momento de la adjudicación. El cálculo de los intereses de esta serie se hará de conformidad con lo descrito en la Primera Parte - De los Valores, Capítulo I - Características de los Títulos Condiciones y Reglas de la Emisión - Condiciones Financieras de los Bonos Ordinarios Grupo Aval - Rendimiento de los Bonos Ordinarios del Prospecto de Información.

11. **PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES:** La periodicidad de pago de los intereses será trimestre vencido (TV). Estos períodos se contarán a partir de la fecha de emisión, entendida esta como el día hábil siguiente a la fecha en que se publique el presente Aviso de Oferta Pública en el que son ofrecidos los Bonos Ordinarios (la "Fecha de Emisión"). En el evento en que se ofrezca más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

Para efectos de pago de rendimientos, se entiende por trimestre el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios y la misma fecha tres meses después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365) y de doce (12) meses calculados por el número actual de días de cada mes. Sin perjuicio de lo anterior, la duración del mes de febrero siempre corresponderá a veintiocho (28) días inclusive para años bisestos. Se tendrá como base de conteo 365/365.

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste a una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en pesos.

12. **TASAS MÁXIMAS Y PLAZO DE COLOCACIÓN:** Las tasas de interés máximas para cada una de las series no podrá(n) superar las siguientes tasas al momento de la colocación:

SERIE	TASA MÁXIMA	PLAZO
A10	IPC + 4.15%	10 años
A20	IPC + 4.50%	20 años

13. **AMORTIZACIÓN DE CAPITAL:** El capital de los Bonos Ordinarios será pagado de manera única al vencimiento de los Títulos.

Transcurrido un (1) año desde la fecha en que sean emitidos los Bonos Ordinarios de acuerdo con lo establecido en el Prospecto de Información, el Emisor podrá readquirir los Bonos Ordinarios, siempre que dicha operación sea realizada a través de la BVC.

Dicha adquisición implica la amortización extraordinaria de los Bonos Ordinarios, en consecuencia, opera la confusión por concurrir en el Emisor la calidad de acreedor y deudor. La posibilidad del Emisor de readquirir sus propios Bonos Ordinarios no obliga a los tenedores de Bonos Ordinarios a su venta.

14. **PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS:** En relación con los Valores a ser expedidos como resultado del primer Aviso de Oferta, el precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal. En relación con los Valores a ser expedidos como resultado de Avisos de Oferta posteriores, el precio de suscripción de los Valores estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes períodos: (i) el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o (ii) el período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. El valor de la inversión deberá ser pagado a más tardar a las 6:00 p.m. del día hábil siguiente de la aceptación de la oferta por parte del Inversionista.

En el evento en que el Emisor desee realizar ofrecimientos mediante Lotes posteriores a la Fecha de Emisión, la colocación se realizará vía precio; el cual podrá estar dado a la par, con prima o descuento toda vez que cada una de las subseries de Bonos sólo tendrá una misma rentabilidad (Tasa Cupón).

15. **ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN:** El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., con domicilio en la calle 24A No. 59 - 42, torre 3, oficina 501 de Bogotá, es la entidad que realizará la custodia y administración de la Emisión, y recibirá en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc.

16. **REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:** Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Alianza Fiduciaria S.A., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. La Fiduciaria se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar. Es obligación del Representante Legal de los Tenedores de Bonos cumplir con todas las facultades establecidas en el artículo 6.4.11.9 del Decreto 2555 de 2010.

17. **LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES:** Todo suscriptor de los Bonos deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante DECEVAL. Mientras los Bonos estén representados por un Macro título en poder de DECEVAL, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el Emisor a DECEVAL. Los pagos a los tenedores de Bonos se harán a través de DECEVAL, en su condición de depositario y agente Administrador de la Emisión en los términos señalados en el Prospecto de Información.

En caso de incumplimiento de DECEVAL la sociedad Emisora será responsable del pago de los Bonos con los recursos de su caja; en caso de persistir el incumplimiento o que estos no fueran suficientes, el Emisor entiende que los Tenedores de los Bonos podrán ejecutar todas las acciones legales que consideren pertinentes para lograr el pago de las acreencias existentes en su favor.

18. **FECHA DE EMISIÓN:** Es el día hábil siguiente a la fecha en que se publique este Aviso de Oferta Pública en el que son ofrecidos los Bonos Ordinarios. En el evento en que se ofrezca más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

19. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** Es la fecha en la cual se debe efectuar el pago de cada título adjudicado por parte de los Inversionistas que aceptaron la Oferta, es decir, 25 de noviembre de 2016 a más tardar, a las 6:00 p.m.

20. **PLAZO PARA OFERTAR LOS TÍTULOS, DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA:** El plazo para realizar el ofrecimiento de los Títulos, a través del primer Aviso de Oferta, será de un (1) año contado desde el 24 de octubre de 2016, es decir, la fecha de radicación del oficio en que la Superintendencia Financiera de Colombia dio respuesta a la comunicación remitida por el Emisor con destino al RNVE adjuntando la documentación prevista en los artículos 5.2.11.3 y 5.2.11.5 del Decreto 2555 de 2010, con carácter meramente informativo. Lo anterior, toda vez que Grupo Aval ha sido catalogado por la Superintendencia Financiera de Colombia como Emisor Conocido y Recurrente, razón por la cual, los Títulos emitidos por éste se entienden inscritos de manera automática en el RNVE y autorizada su oferta pública sujeta a la remisión de la documentación prevista en los referidos artículos.

El plazo para la colocación será de dos (2) años contado a partir de la Fecha de Emisión, el cual se entiende como el plazo máximo con que cuenta el Emisor para ofrecer en el mercado de valores la totalidad o parte de la Emisión. La Oferta objeto del presente Aviso estará vigente por un (1) día hábil que corresponderá al día hábil siguiente a la fecha en que se publique este Aviso de Oferta Pública.

El monto total autorizado de la emisión podrá colocarse en uno o varios Lotes dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

21. **ADQUISICIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS:** Los Agentes Colocadores de la presente emisión serán los siguientes:

Agente Líder Colocador	Oficina a través de la cual actuará como colocador
Corficolombiana S.A.	Carrera 13 No. 26-45, piso 6, Bogotá
Otros Agentes Colocadores	Oficinas a través de las cuales actuarán como colocadores
Casa de Bolsa S.A.	Carrera. 7 No.33-42, mezzanine, Bogotá
Corredores Davivienda S.A.	Carrera 7 No. 71 - 52, torre B, piso 16, Bogotá
Valores Bancolombia S.A.	Carrera 48 No. 26 - 85, torres sur, piso 6C, Medellín.

Los Bonos serán colocados al mejor esfuerzo y el mecanismo de adjudicación será el de Subasta Holandesa. La Bolsa de Valores de Colombia ha sido encargada del proceso de adjudicación y cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la presente Oferta, en virtud de lo cual ha establecido el Instructivo Operativo correspondiente que aplicará para la operación de la adjudicación mediante el mecanismo de subasta holandesa en mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación.

La BVC será la encargada de:

- (i) Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de subasta holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas y/o adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones previstos en el Instructivo Operativo de la BVC, y los definidos en el Prospecto de Información y en el presente Aviso de Oferta; y de
(ii) Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a Deceval en la realización de las entregas bajo la modalidad Entrega contra Pago (DVP).

Los destinatarios de la oferta podrán ser o no afiliados al MEC (Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro - MEC - Mercado Electrónico Colombiano).

Si son afiliados al MEC, tendrán la opción de presentar sus solicitudes de demanda directamente a la BVC en el horario definido en el presente Aviso de Oferta y en la forma y términos establecidos en el Instructivo Operativo de la BVC. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal.

Aquellos destinatarios que sean afiliados al MEC y que no deseen presentar sus solicitudes de demanda directamente a la BVC y aquellos destinatarios que no sean afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Líder Colocador o los Agentes Colocadores definidos en el presente Aviso de Oferta o a través de cualquier otro afiliado al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros, utilizando el formato que el Agente Líder Colocador o los Agentes Colocadores distribuyan, en el horario y a través de los medios de comunicación establecidos a continuación, para que dicha entidad, a su vez, presente por ellos tales demandas ante la BVC a través del Sistema Electrónico de Adjudicación.

Horario	Directamente vía web: Entre las 8:30 a.m. y las 12:30 p.m.	A través del Agente Líder Colocador u Otros Agentes Colocadores: Entre las 8:30 a.m. y las 11:30 a.m.
	La dirección electrónica se encuentra registrada en el Instructivo Operativo correspondiente elaborado y divulgado por la BVC.	
	A través del Agente Líder Colocador y Otros Agentes Colocadores: Entre las 8:30 a.m. y las 11:30 a.m.	
Teléfonos y Faxes	Agente Líder Colocador: Corficolombiana S.A. Teléfono: 57(1) 2863300, a las siguientes extensiones: 8725, 8726, 7406, 7380, 2176 Fax: 57(1) 3538861, 57(1) 3538862, 57(1) 3538863 Otros Agentes Colocadores: Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa Teléfonos: 57(1) 6062100, 57(1) 7432737, a las siguientes extensiones: 23629/22717; 22624/22751; 22606/23626; 22632/22756; 22675/22737 Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa Teléfono: 57 (1) 312 33 00 Fax: 57 (1) 312 27 28 Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa Teléfonos: 57 (4) 6045127, 57 (4) 6045082, Fax: 57 (4) 5763514 Teléfonos: 57 (1) 3535221, 57 (1) 3535220, 57 (1)7463748, 57 (1) 3535226 Ext. 17743, 57 (1) 3535218, Fax: 57 (1) 2116690.	

Aquellos Destinatarios que deseen participar en la Emisión, deberán presentar sus demandas de compra en el(los) día(s), en los horarios y a través de los medios de comunicación que el Emisor estableció en el presente Aviso de Oferta Pública, indicando la(s) subserie(s) demandada(s) y para cada subserie, el monto demandado y la tasa demandada.

No obstante lo anterior, el Agente Líder Colocador y los demás Agentes Colocadores definidos en el presente Aviso de Oferta Pública podrán recibir nuevas demandas después de cerrada la subasta y hasta la vigencia de la oferta para, en el evento en que el monto ofrecido haya sido mayor al monto demandado, adjudicar las nuevas demandas de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte previamente determinado, hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la oferta.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Una vez terminado el horario para recibir las demandas por parte de la BVC, ésta procederá a determinar el monto total demandado en la subasta.

- Cuando el monto total demandado sea menor o igual al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, se procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas a la mayor tasa demandada para cada serie o subserie ofrecida. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la máxima establecida por el Emisor en el presente Aviso de Oferta Pública.
- En caso de que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública se procederá conforme al mecanismo de adjudicación descrito en el Instructivo Operativo emitido por la BVC correspondiente para la presente Oferta.

ADJUDICACIÓN - SISTEMA DE SUBASTA HOLANDESA

La adjudicación se realiza con sujeción a los siguientes criterios:

- a) La BVC procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo correspondiente para la presente Oferta.
b) Clasificará y totalizará las demandas aceptadas por cada serie o subserie ofrecida.
c) Procederá a ordenar las demandas aceptadas de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor, teniendo en cuenta que:
1. Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la tasa de corte establecida en el presente Aviso de Oferta se rechazarán.
 2. Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
 3. Todas las demandas presentadas a una tasa igual a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas a prorrata de acuerdo con el saldo pendiente por adjudicar, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima de los Bonos Ordinarios. En caso de ser una sola demanda, a ésta se le adjudicará el saldo pendiente por adjudicar.
 4. Si por efectos del prorrato y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la serie respectiva, este saldo se adicionará: i) a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrato, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado; ii) En caso de que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de esta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida; iii) De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una serie o subserie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes.

El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el ciento por ciento (100%) del monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto Ofrecido informado en el presente Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas a la subasta fueren inferiores al Monto Ofrecido.

En el evento en que no se presenten propuestas a la subasta holandesa la BVC declarará desierta la subasta.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) serie(s) o subserie(s) no puede exceder el monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública. En cualquier caso se deberán atender los siguientes criterios:

- a) Esta subasta se realizará en el horario indicado en el presente Aviso de Oferta Pública el día hábil siguiente a la fecha de su publicación y en cualquier caso respetando las condiciones de la Adjudicación del presente numeral.
b) En caso que queden saldos en una o varias de las series o subseries ofrecidas, se podrán ofrecer en un nuevo aviso de oferta pública, bajo las mismas condiciones o bajo el mismo mecanismo.

Una vez la BVC como Administrador del Sistema Electrónico de Adjudicación publique los resultados de la adjudicación, el Agente Colocador o afiliado al MEC que recibió la demanda del inversionista le deberá indicar, por el medio que considere más idóneo, si su demanda fue aceptada (y bajo qué características) o si fue rechazada.

22. **CALIFICACIÓN:** La calificación otorgada por BRC Investor Services S.A. Sociedad Calificadora de Valores a la Quinta Emisión de Bonos Ordinarios de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. en su reunión del 14 de octubre de 2016 es AAA. Esta calificación es la categoría dentro del grado de inversión, se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno. En esta ocasión, la calificación obtenida refleja entre otras, la alta capacidad de repago de capital e intereses por parte de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. El sustento de la calificación otorgada por BRC Investor Services S.A. se encuentra en la página 38 del Prospecto de Información y el informe se encuentra en la sección de Anexos, formando parte integral de ese documento.

23. **MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS:** Los inversionistas interesados en adquirir los bonos deberán estar vinculados como clientes del Agente Colocador incluidos en este Aviso de Oferta Pública o ser afiliados del sistema MEC de la BVC. Tratándose de colocaciones a través de los mecanismos de Subasta Holandesa, la documentación requerida en los términos del Capítulo VII del Título I Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 deberá allegarse a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas.

En este evento corresponderá al Agente Líder Colocador y demás Agentes Colocadores definidos en el presente Aviso de Oferta Pública llevar a cabo el conocimiento de los inversionistas, para lo cual darán aplicación a las instrucciones previstas en el Capítulo VII del Título I Parte III de la Circular ya mencionada.

Los inversionistas que presenten posturas para la Emisión de bonos convocados por el Emisor, deberán suministrar la información requerida por éste y/o el Agente Colocador para el adecuado conocimiento del cliente y para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación al terrorismo. En el caso que el inversionista no cumpla a satisfacción con esta información, no podrá participar en el proceso de adjudicación.

El Agente Líder Colocador y demás Agentes Colocadores dejarán constancia de haber efectuado las actividades de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo antes del ingreso o envío de demandas a la BVC. Los reportes de la realización del procedimiento anterior podrán ser solicitados en cualquier momento por la BVC y/o por el Emisor con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas sobre prevención de actividades delictivas, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás delitos subyacentes.

En caso de que el Agente Líder Colocador subcontrate, otro(s) agente(s) colocador(es), comisionista(s) de bolsa, miembro(s) en la BVC, le corresponderá a cada uno de ellos efectuar la consolidación de la información de conocimiento de los inversionistas. En los eventos de colocación de bonos a través de varias entidades sujetas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Agente Líder Colocador efectuará la consolidación de la información de los inversionistas. En este caso, cada una de las entidades vigiladas deberá darle cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII del Título I Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en la norma que la sustituya o modifique, y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicho capítulo.

24. **BOLSA EN LA QUE ESTÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS:** BVC.

25. **PROSPECTO DE INFORMACIÓN:** El Prospecto de Información se encuentra a disposición de los inversionistas en la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, en la página web de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. www.bvc.com.co, en la oficina principal de Corficolombiana S.A. en la carrera 13 No. 26-45, piso 6 y en la página web del Emisor: www.grupoaval.com.

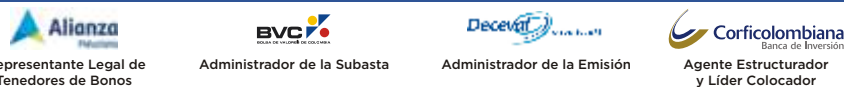
26. **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Grupo Aval cuenta con un Código de Buen Gobierno, el cual podrá ser consultado en la página web del Emisor: <http://www.grupoaval.com>. Adicionalmente, Grupo Aval efectúa de conformidad con la Circular Externa 028 de 2014, el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas, el cual se puede consultar en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co y en la página web de la sociedad www.grupoaval.com.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL RECONOCIMIENTO EMISORES - IR OTORGADO POR LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO ES UNA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES INSCRITOS NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.



Otros Agentes Colocadores



Emisor Conocido y Recurrente



Reconocimiento IR